

SEPTIEMBRE: PREVENIR EL FRAUDE ALIMENTICIO

El etiquetado de un alimento aporta al consumidor una información completa sobre la identidad y composición de los alimentos, sobre sus características nutricionales, su contenido y el uso seguro de los alimentos.

La ley obliga a incluir en la etiqueta, entre otras, las siguientes menciones obligatorias:

- ✓ Denominación del alimento, ingredientes, cantidad neta y grado alcohólico (en su caso).
- ✓ Marcado de fechas (fecha de caducidad o fecha de consumo preferente) así como las condiciones especiales de conservación y modo de empleo.
- ✓ Empresa alimentaria responsable de la comercialización del producto y origen del producto en determinados casos.
- ✓ Información nutricional
- ✓ Lote

Como consumidores debemos adquirir alimentos correctamente identificados y etiquetados, prestando especial atención a menciones como la denominación del producto, presencia de determinados ingredientes, cantidad neta, origen, etc. Y, ante cualquier duda sobre su veracidad, ponerlo en conocimiento de las autoridades de control. En la Comunidad de Madrid, la Consejería de Sanidad tiene las competencias para la inspección y control de la calidad y prevención del fraude de los alimentos que se comercializan en nuestra Comunidad.

Para cualquier información puede dirigirse al correo electrónico:

- ✓ calidad.alimentaria@salud.madrid.org

Las denuncias y/o reclamaciones se pueden realizar:

- ✓ A través del [formulario de denuncias](#) habilitado.

FUENTE:

[Fraude alimentario | Comunidad de Madrid](#)



Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

